



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 301 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 139-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2560908 y Reg. Exp. N° 1808115, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato de Consultoría del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia De Huancavelica, Departamento de Huancavelica” y demás documentación adjunta en tres (03) folios y un (01) archivador; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante contrato N° 054-2020/ORA de fecha 20 de agosto del 2020, se suscribe el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, por el monto de S/. 63,782.50 (Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 50/100 soles), con un plazo de 114 días calendarios contados a partir del inicio de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 602-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de setiembre de 2021, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato N° 004-2020/ORA, de fecha 10 de enero de 2020 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Saywayang;

Que mediante, carta N° 001-2022/CSPHOENIX/RC-CACHB, de fecha 10 de agosto del 2022 el consorcio supervisión PHOENIX, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, para su atención;

Que, mediante carta N° 002-2022/CSPHOENIX/RC-CACHB, de fecha 16 de setiembre del 2022 el consorcio supervisión PHOENIX, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la proyección del acto resolutivo de la Liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” por haber quedado consentido;

Que mediante carta N° 003-2022/CSPHOENIX/RC-CACHB, de fecha 27 de setiembre del 2022 el consorcio supervisión PHOENIX, solicita el pago de honorarios al Gobernador Regional de Huancavelica, con atención a la Dirección de Regional de Administración dado el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

consentimiento de la liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante memorándum N° 1639-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de setiembre del 2022 el Dr. CPCC Manuel Venancino Morales, Director Regional de Administración remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el requerimiento de pago del contrato N° 054-2020/ORA;

Que, mediante carta N° 004-2022/CSPHOENIX/RC-CACHB, de fecha 04 de octubre del 2022 el consorcio supervisión PHOENIX, solicita a la Gobernación Regional con atención a la dirección Regional de Administración, el pago de los intereses legales, dado el retraso en el pago de la liquidación de contrato de consultoría de obra;

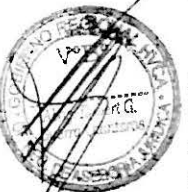
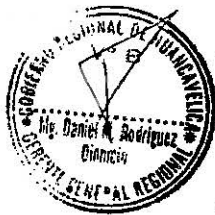
Que, mediante carta N° 005-2022/CSPHOENIX/RC-CACHB, de fecha 05 de octubre del 2022 el consorcio supervisión PHOENIX, reitera la solicitud a la Gobernación Regional con atención a la dirección Regional de Administración, el pago de los intereses legales, dado el retraso en el pago de la liquidación de contrato de consultoría de obra;

Que, mediante informe N° 170-2022/GOB.REG-HVCA/GGR.ORSyL/DDAP-monitor, de fecha 08 de noviembre del 2022 el monitor de la obra - Ing. Daniel D. Almonacid Paytan, menciona que no tiene vínculo laboral y realiza la devolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de los documentos referentes de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia De Huancavelica, Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante informe N° 012-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha de recepción 08 de febrero del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que la liquidación de contrato de consultoría, no cuenta con observaciones financieras, por lo que recomienda derivar el contrato del servicio de consultoría a la Gerencia General para su aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante informe N° 02-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha, de fecha 15 de febrero del 2023, el monitor de obra – Ing. Niels Chávez Arancibia, remite la conformidad de la Liquidación de contrato de Consultoría de la supervisión de obra N° 054-2020/ORA, concluyendo que se tiene un saldo a pagar por la suma de S/. 3,444.25 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles), según la cláusula cuarta del Contrato N° 004-2020/ORA, por la liquidación final del servicio de consultoría de obra;

Que, mediante Informe N° 139-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 16 de febrero de 2023 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, estableciendo que se tiene como saldo a favor del supervisor la suma de S/. 3,444.25 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles), por retención del 5.4 % por concepto de liquidación del contrato de consultoría de la obra y recomienda que se proceda con la emisión de acto resolutivo de Liquidación del contrato de Consultoría de la supervisión de obra N° 054-2020/ORA;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2023

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 54-2020/ORA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia De Huancavelica, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/. 63,782.50 (Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 50/00 soles), conforme se detalla a continuación:

N°	Descripción	Autorización	Pagado	Por Pagar
1	Del contrato Principal 94.6 %	60,338.250	60,338.25	0.00
2	Sado del 5.4 % del contrato por Liquidación Final del Servicio	3,444.250		3,444.25
3	Reducción del contrato			0.00
4	Prestación Adicional			0.00
	Costo Total del Contrato de Obra	S/ 63,782.50	S/ 60,338.25	S/ 3,444.25

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER como saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra, el monto de S/. 3,444.25 (Tres mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles), por retención del 5.4 % por concepto de liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme se indica en el Informe N° 139-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Supervisión PHOENIX, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

doc2/ablp

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Aníbal M. Rodríguez Dionicho
GERENTE GENERAL REGIONAL